PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, 30 de septiembre de 2021

Señor (a)
Marelvis Muñoz Ochoa
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. **2217977**
Cargo del supervisor Lider Bienestar al Aprendiz
Dependencia Bienestar del Aprendiz
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual
Mes septiembre del año 2021

Referencia: No **2217977** del año 2021

MILENA PATRICIA SARMIENTO PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No1.047.339.644 de Santo tomas Atlántico, en mi calidad de Contratista del SENA, en Bienestar del Aprendiz en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total del contrato a celebrar la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($17.165.333,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.476.000) b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2021, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.640.000,00) cada uno; c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($929.333). Con cargo al CDP 7021 de 2021.

Plazo: Hasta el 17 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

OBJETO: Prestar los servicios personales de carácter temporal como gestor del proceso de apoyo de sostenimiento para los aprendices de formación titulada distancia y virtual de acuerdo con la modalidad de formación y atención egresado del Centro de Comercio y Servicios durante la vigencia 2021.

Obligaciones Especificas: *(Trascriba las obligaciones específicas del contrato, dentro del siguiente cuadro)*

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Procedimientos de convocatoria de apoyo de sostenimiento	Se realizó realizo calificación y priorización el aplicativo Sofía plus	Evidencia fotográfica

2	Aprendiz en estado de formación habilitado para aspirar al apoyo, lista de elegibles	Se realizó resolución de pago para garantizar el desembolso de los aprendicesbeneficiados del apoyo de sostenimiento	Evidencia Fotográfica
3	Mantener los cupos asignados y disminuir significativamente las novedades mensuales por la causal “Finalización etapa lectiva”	Se verifico el reporte de novedades en Sofía plus	Evidencia fotográfica
4	Garantizar los pagos a los aprendices con derechos	Se realizó resolución de pagos de apoyo de sostenimiento	Evidencia Fotográfica

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. : 9423817712 de la planilla, aportes en línea periodo julio. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “ *Decreto Ley Anti trámites”*)

Evidencias en () folios



RESOLUCIÓN No. 08-02069 DE 2021

Por la cual se ordena la cancelación y adjudicación de Apoyos de Sostenimiento a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

La Subdirectora del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 29 y 32 del Artículo 27° delDecreto 249 de 2004, y

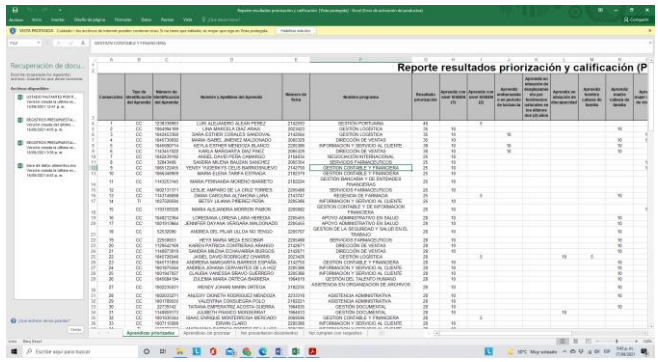
CONSIDERANDO

Que por disposición del artículo 41 de la Ley 789 de 2002 el cual señala que: “El SENA destinará el 20% de los recaudos generados por la sustitución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere el artículo 34 de la presente Ley, a la cuenta “Apoyos de Sostenimiento”, del presupuesto general de la entidad, y con las siguientes destinaciones específicas: // a) Apoyo de sostenimiento durante las fases lectiva y práctica de los estudiantes del SENA que cumplan los criterios de rendimiento académico y pertenezcan a estrato 1 y 2; // b) Pago de la prima de la póliza de seguros que se establezca por el Gobierno Nacional para estos alumnos durante las fases lectiva y práctica; // c) Elementos de seguridad industrial y dotación de vestuario, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional”.

Que de acuerdo con el parágrafo único de la mencionada Ley “El Consejo Directivo Nacional del SENA reglamentará tanto el monto delos apoyos a conceder, la distribución en estos diversos conceptos, así como los criterios que permitan la operación de las condiciones antes establecidas para gozar de los mismos”.

Que el Decreto 4690 de 2005 reglamentó el artículo 41 de la Ley 789 de 2002, (artículo compilado en el artículo 2.2.6.3.34 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1072 de 2015) en lo referente al seguro con el que deben estar amparados los aprendices del SENA que sean beneficiarios del apoyo de sostenimiento y a los elementos de seguridad industrial y vestuario para los mismos.

Que en virtud del artículo 2 del Decreto 4690 de 2005: “El monto del seguro al igual que su



Reporte resultados priorización y calificación (P



Que el Centro de Formación CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS de la REGIONAL REGIONAL ATLÁNTICO actuó conforme a la normatividad vigente y atendió los procedimientos establecidos por la entidad.

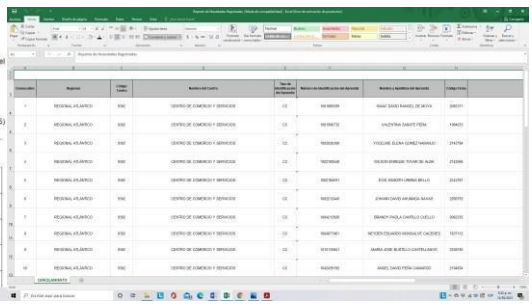
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

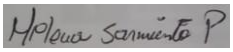
ARTICULO 1°: Adjudicar 0 cupos de apoyos de sostenimiento para la presente vigencia fiscal correspondiente con el CDP No.2921 del 09 de ENERO del 2021, a los aprendices que se relacionan a continuación:

ARTICULO 2°: Adjudicación por reemplazo, que de acuerdo con la inscripción, proceso de selección y priorización, se adjudican seis (6) cupos de apoyo de sentimiento en reemplazos según lista de elegibles.

No.	Nombre Completo	Tipo de Documento	Numero de Documento	Nivel de Formación	No. Ficha
1	KATERINE MORRON BETIN	CC	22657164	TECNÓLOGO	2065309
2	ALEXANDRA NIGRINIS CIFUENTES	CC	1129566901	TECNÓLOGO	2142661
3	SINDY JOHANNA MATOS MARTINEZ	CC	1129492104	TÉCNICO	2144537
4	MILENA SOFIA VASQUEZ CASTELLAR	CC	1002258742	TECNÓLOGO	2205682
5	LUZ ANGELA ARIZA ALVAREZ	CC	1045689959	TECNÓLOGO	2206825



Cordialmente,



MILENA SARMIENTO PEREZ
Contratista
C.C. No. 1.047.339.644

Recibí a satisfacción:

Firma
MARELVIS OCHOA MUÑOZ
Supervisor(a) Contrato 2217977 de 2021
Lider De Bienestar



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública DE EMPLEO

Hace constar:

Que el Sr(a) MILENA PATRICIA SARMIENTO PEREZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1047339644 el día 22/09/2021 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas